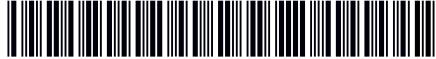


Bogotá, 06/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350773651

Fecha: 06/11/2025

Señores

Inspección de Transito Y Trasporte Municipal La Dorada

transito@ladorada.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado No. 20245341009052 del 06/05/2024

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la señora Erika Johana Méndez Fuentes manifiesta "Muy buenas tardes señores Transito de La Dorada , de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el cambio de infractor ante el comparendo # 17380000000041280525 realizado el pasado 31 de diciembre de 20223 en el municipio de la Dorada Caldas al vehículo Nissan March de placas GWV949 a nombre de Erika Johana Méndez Fuentes propietaria de dicho vehículo el cual fue hurtado por el señor Jossie Esteban Villegas Calderón con cc 1054555414 desde el pasado mes de diciembre del 2023 , caso que fue puesto a disposición de la fiscalia 43 del municipio de envigado y del cual anexo el documento emitido por el señor Fiscal.

De acuerdo al parágrafo 1 del articulo 129 del Código Nacional de Tránsito donde se establece : " las multas no podrán ser impuestas a persona distinta a quién cometió la infracción , por lo anterior es que solicito amablemente sea trasladado el comparendo a la persona q verdaderamente incurrió en la falta." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida
Proyectó: Carolina Garzón
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Traslado por competencia Radicado No. 20245341009052 del 06/05/2024